



RADICACIÓN: 08-001-31-05-003-2019-00282-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho, el presente proceso ordinario laboral adelantado por GINA PERSA BUELVAS contra PROTECCION S.A., COLPENSIONES Y OTROS informándole que fueron presentadas las contestaciones de las partes demandadas, dentro del término por lo que se encuentra a la espera de fijar fecha para la realización de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera posible continuar con la audiencia de práctica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento, de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 3 de 2024.

ANA LUCIA TOBON GAMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Tres (3) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el presente proceso, se procede a reprogramar fijar y hora para la realización de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera posible continuar con la audiencia de práctica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento, de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., este Despacho la fijará para el día 7 de junio de 2024 a las 10:30 A.M, el presente auto será notificado por medio del aplicativo TYBA.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,



RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día 7 de junio de 2024 a las 10:30 A.M., para celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera posible continuar con la audiencia de práctica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento, de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán ingresar a la plataforma LIFESIZE, a través del siguiente link 15 minutos antes de la hora indicada para la referida audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21138404>.

TERCERO: COMUNICAR al MINISTERIO PUBLICO PROCURADURÍA DELEGADA EN LO LABORAL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del C.P.T.T.S.S., y art. 277 de la C.N.

CUATRO: COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes, a través de la publicación de estado en la aplicación TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ**